



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA N° 9903/24 EX-1271-2024

Pergamino, 3 de Mayo de 2024

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo aprobó al considerar el **EX - 2024 - 1271 – HCD CONCEJAL SILVIA VIERA - CONCEJALES INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA-FRENTE RENOVADOR**. Proyecto de Ordenanza Ref.: Informe anual de los Convenios suscriptos con la Municipalidad de Pergamino

VISTO:

La suscripción de convenios entre el Municipio de Pergamino y otros Organismos, tales como los que a continuación se detallan a modo solamente enunciativo: 2024 Secretario de Producción Convenio Municipalidad de Pergamino e INTA, 2024 Convenio Marco Cooperación Institucional Municipio y Escuela de Abogados de la Procuración del Tesoro, 2023 Convenio Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático (RAMCC) y la Municipalidad de Pergamino, 2023 Secretaria de Hacienda Convenio Marco UNNOBA incorporación de pasantes universitarios, 2022 Convenio Marco de colaboración reciproca entre Municipalidad de Lanús y Pergamino, 2022 Convenio con Organismos Externos – Incentivos Programa Sumar, 2022 Secretaria de Desarrollo Urbano Convenio CAPBA, 2022 Convalidación Convenio FIM, 2022 Convenio Ente Nacional Obras Hídricas de Saneamiento ENOHSa y Municipalidad de Pergamino para ampliación redes cloacales, etc.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas de vinculación institucional, con el objetivo de fortalecer estas

relaciones, el Municipio promociona la suscripción de convenios con otras instituciones, tanto del sector público en sus distintos niveles (municipal, provincial y nacional) como con entidades educacionales y profesionales y organizaciones de la sociedad civil.

Que se han creado lazos con distintos organismos referidos a la capacitación, al trabajo conjunto y la cooperación mutua, a la transferencia y la realización de trabajos de investigación, al desarrollo tecnológico y a la modernización del Municipio.

Que en los convenios se establecen condiciones, que tiene como principales objetivos establecer acciones conjuntas y coordinadas de colaboración, asistencia técnica, capacitación e intercambio recíproco de información a fin de mejorar los servicios a la ciudadanía.

Que se delega la potestad de aprobar los convenios a este Honorable Concejo Deliberante, responsabilidad que se lleva a cabo profundizando y analizando los mismos en función de entender la cooperación entre los diferentes organismos encuadrados en el marco de la política general de gobierno.

Que la finalidad de estos convenios además de establecer vínculos de carácter institucional es el de ejecutar, implementar, desarrollar, etc. una acción o actividad concreta, precisa y determinada, que tiene un impacto directo en la vida institucional de las organizaciones o de la sociedad de manera directa o indirecta según los efectos.

Que en tal sentido las organizaciones ya sean estatales o civiles asumen obligaciones de manera directa y clara durante la vigencia del mismo, sin que se establezca una devolución que describa el efecto o impacto que ha producido esa vinculación.

Que se asignan diferentes recursos relacionados a la infraestructura, al personal, económicos, financieros y se desconoce si ello ha procurado una mejora respecto del vínculo sin que afecte ningún servicio o función del municipio.

Que siempre que estamos ante un convenio se establecen generalidades que forman parte del modelo convenio y se ignoran las cuestiones de fondo más específicas que hacen a la implementación de las acciones y actividades concretas.

Que la elaboración de un informe respecto de la importancia, trascendencia, repercusión, efectos e impacto de la vinculación interinstitucional en los compromisos asumidos por los convenios y su difusión ante la sociedad le brinda transparencia a la gestión de gobierno.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2024, aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Elabórese un informe anual de los resultados alcanzados por cada Convenio Marco o Específico que involucre a la Municipalidad de Pergamino.

ARTICULO 2°: Este informe estará compuesto con los siguientes datos:

a. Descripción del objeto del acuerdo o convenio, incluyendo los objetivos y ámbito material del régimen de colaboración.

- b. Derechos y obligaciones adquiridas por las partes y, de corresponder, financiación, desembolsos y montos involucrados.
- c. Mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del convenio y designación del responsable técnico.
- d. Plazo de vigencia, prórrogas y modos de denuncia y solución de controversias.
- e. Informe de pertinencia de la iniciativa con respecto a los ámbitos en los que se van a desarrollar las acciones.
- f. Informe de las necesidades de personal caracterizando los diferentes perfiles y cantidades requeridos, e indicando si la dependencia cuenta con el personal suficiente en cantidad y perfiles para la ejecución y/o implementación de la iniciativa o si debieron recurrir a la contratación de personal externo.
- g. Informe económico-financiero (si correspondiere) indicando la caracterización de las diferentes etapas y duración prevista de cada una, la cantidad y perfiles del personal afectado a cada etapa, monto total a aportar por cada una de las partes discriminando el porcentaje correspondiente, caracterización y valoración de los gastos de operación y administrativos, honorarios totales a cobrar por el personal interviniente, honorarios individuales en función de los perfiles indicados.
- h. Informe de infraestructura referido a las condiciones de los espacios físicos y equipamientos requeridos para llevar a cabo la iniciativa propuesta, ubicación del lugar y organismo que cedió el espacio y si esta cesión dio lugar a un convenio o comodato específico.
- i. Informe de legalidad en el que se dé cuenta del total cumplimiento de las normas legales pertinentes en el proyecto de convenio. Implica detallar la normativa aplicable, el encuadre legal de las diversas cuestiones y dar cuenta de su estricto cumplimiento.

ARTICULO 3°: Realícese un análisis objetivo de los efectos y principales beneficios que se han conseguido en la implementación del convenio. Este deberá contener indicadores mensurables.

ARTICULO 4°: Infórmese de cada convenio deberá ser refrendado por el Ejecutivo Municipal, por el-los funcionario-s interviniente-s y el representante legal del organismo con el que se firmaron los acuerdos.

ARTICULO 5°: El informe de cada convenio deberá elevarse al Honorable Concejo Deliberante durante el primer semestre del año siguiente, finalizando la fecha de presentación la última sesión del mes de junio.

ARTICULO 6°: En caso de imposibilidad de presentarlo en la fecha indicada, deberá solicitar una prórroga en la primera sesión del mes de junio, por un periodo máximo de 90 días y vencerán los plazos de presentación: la última sesión del mes de julio, última sesión del mes de agosto o bien última sesión del mes de septiembre, según sea el plazo solicitado en la prórroga.

ARTICULO 7°: La solicitud de prórroga deberá ser aprobada por el honorable Concejo Deliberante por simple mayoría. En caso de rechazo, deberá cumplir con la fecha indicada en el art 5°.

ARTICULO 8°: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto

ARTICULO 9°: TRANSITORIO. Aprobada la presente ordenanza, comenzara a regir para los convenios suscriptos en el año 2024.

ARTICULO 10°: De forma.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9903/24